Infraestructuras, instalaciones y equipos	Retroexcavadora y pala cargadora. No hay instalaciones auxiliares
Uso propuesto para la restauración final	Uso agrícola. Se efectuará el relleno total de los huecos de explotación con tierras limpias y residuos de la construcción y demolición (RCD).
Instalación de residuos mineros	No

Propuesta de Resolución al plan de restauración:

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa de la explotación del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A), así como para autorizar el plan de restauración es la Dirección General de Industria, Energía y Minas. El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Medio Ambiente, avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 29 de septiembre de 2015. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 25 de agosto de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de una planta de tratamiento de áridos, promovido por Transportes José Miguel y Juan Manuel, SL, en el término municipal de Valverde de Leganés. (2015082453)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de una planta de tratamiento de áridos, promovido por Transportes José Miguel y Juan Manuel, SL, en el término municipal de Valverde de Leganés (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 5 del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 5.7 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones dedicadas al aprovechamiento de áridos", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una Planta de tratamiento de áridos.

— Capacidades y consumos: Dispone de una capacidad de tratamiento de 90 tn/hora.

— Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las parcelas 20, 22 y 24 del polígono 3 de Valverde de Leganés. Las coordenadas UTM son: X: 676.168; Y: 4.280.591; Huso: 29; datum: ETRS89.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Grupo de clasificación:
  - Tolva de recepción del todo-uno.
  - Cinta 1: De elevación del todo-uno a la criba.
  - Criba clasificación con prelavado.
  - Cinta 2: Para el transporte de la criba al molino.
  - Cinta 3: De acopios de salida de la criba de gravillas.
  - Cinta 4: De acopios de salida de la criba de arenas.
  - Tubería, con finos y agua, desde la criba hasta el hidrociclón del grupo de lavado.
- Grupo de trituración:
  - Molino de impactos HAZEMAG APK. 40 AH
  - Cinta 6: De acopios de salida del molino.

- Grupo de lavado:
  - Hidrociclón + escurridor vibrante modelo MS 250x100.
  - Cinta 5: De acopios de salida del grupo de lavado de arenas.
- Grupo de depuración:
  - Tanques de decantación de lodos: GOSAG, MODELO DR 6,5/20.
  - Cuba de almacenamiento de agua clara.
- Caseta control de la planta (8 m^2 de planta por 2,50 de altura).
- Caseta del grupo electrógeno de 100 kVA (8 m^2 de planta por 1,60 de altura).
- Caseta del grupo electrógeno de 135 kVA (8 m^2 de planta por 2,50 de altura).

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de agosto de 2015. El Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio PA (Res. de 23 de julio de 2015). El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2015 sobre calificación urbanística de construcción de planta de elaboración de abono orgánico. Situación: parcela 5015 del polígono 3. Promotor: Complus Regeneración Ambiental, SL, en Valdetorres. (2015082550)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto: